


Concejalías
S /

Referencia: Oficio C051

Asunto: Ordenanzas Metropolitanas Nos. 179 y 329. "Fondo de Inversión Social Quito Solidario"

Oficio No. 0000373
Quito, 10 JUL 2014

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

 **CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**
FECHA: 10 JUL 2014
HORA: 11:21
FIRMA RECEPCIÓN: JP
NUMERO HOJA: 26

De mi consideración:

En atención a su oficio No. C051 de 03 de julio de 2014, por medio del cual solicita la actualización de las Ordenanzas No. 0179 de 18 de abril de 2006 y No. 329 de 08 de noviembre de 2010, así como un informe respecto de la legalidad del artículo 2 de la primera ordenanza señalada, manifiesto a usted lo siguiente:

A partir de los años 2008 y 2010, con la expedición de la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se estableció para los gobiernos autónomos descentralizados, un nuevo marco constitucional y legal que determina las directrices de gestión y competencias de los mismos.

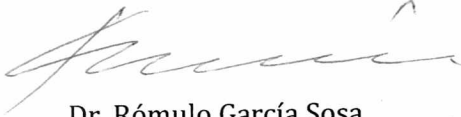
De conformidad con lo previsto por los artículos 274 y 275 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados, regional, provincial, distrital o cantonal, para la prestación de servicios y ejecución de obras que son de su competencia, deben utilizar los modelos de gestión determinados en el precitado Código, siempre que se cumplan con los presupuestos determinados por la ley. Ninguno de los modelos de gestión corresponde a los de un fondo.

La disposición general primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prohíbe a las entidades y organismos del sector público la creación de cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizados por el Sistema de Finanzas Públicas.

Sobre la base de lo señalado, se constata que la estructura del Fondo de Inversión Social Quito Solidario no es compatible con la normativa jerárquicamente superior vigente, por lo cual, no es procedente la actualización de las Ordenanzas No. 0179 de 18 de abril de 2006 y No. 329 de 08 de noviembre de 2010. Se debería revisar la institucionalidad y funcionalidad del

Fondo de Inversión Social Quito Solidario, a fin de adoptar uno de los modelos de gestión actualmente previstos en el COOTAD en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tales como: en forma directa dentro su estructura (Instituto), por contratación, por gestión compartida, por cogestión con la comunidad, por empresas de economía mixta o por la creación de una Empresa Pública.

Atentamente,



Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO



gestión
leación
) por
sas da



E. Rojas
VRG
3. JUL. 2014

C 051

03 JUL 2014

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 3 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, literal d); 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** solicitar al señor Procurador Metropolitano, Dr. Rómulo García Sosa, que en el plazo de 8 días, presente para conocimiento del Cuerpo Edificio un proyecto normativo reformativo de la Ordenanza Metropolitana No. 179, de 18 de abril de 2006, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 329, de 8 de noviembre de 2010, referente al Fondo de Inversión Social "Quito Solidario", actualizando sus normas al ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente, el señor Procurador Metropolitano deberá emitir un informe respecto de la legalidad del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 179, relacionado con los recursos que conforman el Fondo de Inversión Social "Quito Solidario".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
DSCS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
Fecha: 3 JUL 2014
Hora: 11:59
Nombre de usuario: *Raj*

11/7/14
15/7/14

3949-2011
52